Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

1885

RESOLUCIÓN Nº_____

"Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito con radicado N° 20159910025112 del 10 de marzo de 2015, la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, solicitó al IDEAM la visita de evaluación para la acreditación inicial ante este Instituto.

Que el IDEAM por medio de oficio con radicado No. 20156010002401 del 14 de abril de 2015, Informó a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA,** la no procedencia de su solicitud debido a documentación incompleta en la solicitud.

Que mediante escrito con radicado N° 20159910041992 del 20 de abril de 2015, la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, envío nuevamente al IDEAM la solicitud para la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que el IDEAM mediante Auto No. 0002 del 26 de mayo del 2015, inició el trámite de acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes según radicado 20156010003151 del 23 de abril del 2015, a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, con NIT 900.244.982-1, con domicilio en la carrera 81 A # 9 - 49, en el municipio de Bogotá, (departamento de Bogotá D.C), bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005.

Que la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, mediante radicado No. 20159910054052 del 15 de mayo de 2015, solicitó al IDEAM la inscripción a pruebas de evaluación de desempeño.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución No. 0268 de 2015 *"Por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025"*, el IDEAM mediante oficio con radicado Nº 20156010005701 del 02 de junio de 2015, emitió cotización y orden de pago a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1885 **DE** 25 AGO 2015

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado N° 20156010008021 del 27 de junio de 2015 envió a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.,** la segunda cotización y orden de pago para la visita de acreditación inicial.

Que mediante escrito con radicado No. 20159910091322 del 12 de agosto de 2015, la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.,** envió al IDEAM el soporte de pago para llevar a cabo la visita de acreditación inicial.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado Nº 20156010013981 del 09 de septiembre de 2015, envió a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.,** el documento Cobro de Derechos 2015, correspondiente a la visita de acreditación inicial.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado N° 20156010015361 del 21 de septiembre de 2015 envío a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.,** la confirmación de las fechas para la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que el día 13 de octubre de 2015, el IDEAM envió a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.,** los documentos plan y cronograma para la visita de evaluación para la acreditación inicial mediante radicado N°20156010017031.

Que mediante correo electrónico enviado el 6 de Noviembre 2015 a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.,** El IDEAM informó los resultados de las pruebas de desempeño.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado N° 20156010019211 del 09 de noviembre de 2015 envío a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.,** la confirmación de las fechas para la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que el día 07 de diciembre de 2015, el IDEAM envió a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.,** los documentos del plan y cronograma para la visita de evaluación para la acreditación inicial archivándolos con radicado N° 20156010021811.

Que el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, realizó evaluación de las siguientes variables, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente Nº 2015601010400003E, con fines de acreditación inicial, los días 15 al 17 de diciembre de 2015, para establecer la idoneidad del laboratorio, en la realización de análisis fisicoquímicos o muestreos en la matriz agua y suelo, conforme a los criterios establecidos para optar a la acreditación que confiere el Instituto.

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Puntual**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal**
2. **Toma de Muestra Agua Subterránea**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C) y **Temperatura** (SM 2550 B),
3. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lotico**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal**
4. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lentico**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B) y **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F)

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Matriz Suelo:

1. **Muestreo de Suelos**: Preparation of soil sampling protocol: sampling techniques and strategies. EPA/600 R-92/128 julio9 1992 (Puntual y Compuesto).

Que la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.,** durante la visita para la acreditación inicial solicitó la inclusión de las siguientes variables:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Compuesta**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal**

Que mediante oficio con radicado Nº 20156010022991 del 19 de diciembre de 2015, el IDEAM, envió a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, el informe de visita de evaluación con fines de acreditación inicial, donde se informa: *"De acuerdo con el artículo veinticinco de la Resolución 0268 de 2015 del IDEAM, este Instituto manifiesta una nueva auditoría a la sociedad ya citada para la evidencia de la implementación de acciones requeridas según las no conformidades identificadas en el informe anexo"*

Que el 29 de diciembre de 2015, el IDEAM envió por correo electrónico a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, el plan de acciones correctivas propuesto y revisado por el equipo evaluador para dar cierre a las no conformidades identificadas durante la visita de acreditación inicial ante este Instituto.

Que mediante escrito del 12 de enero de 2016, con radicado N° 20169910002942, la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, solicitó al IDEAM la visita de verificación de acciones correctivas generada durante la evaluación de la acreditación inicial realizada entre los días 15 al 17 de diciembre de 2015.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado N° 20166010000381, del 18 de enero de 2016 envió a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, la cotización y orden de consignación para la visita de verificación de acciones correctivas ante este Instituto.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado N° 20166010008221 del 11 de mayo de 2016 envío a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, la confirmación de las fechas de visita de verificación de acciones correctivas generadas en la visita de acreditación inicial.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado Nº 20166010008461 del 12 de mayo de 2016, envió a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, el documento de recaudo de contado N° 2216 correspondiente a la visita de verificación de acciones correctivas.

Que el día 28 de junio de 2016, el IDEAM envió a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA.**, los documentos plan y cronograma para la visita de verificación de acciones correctivas, archivándolos con radicado N° 20166010012191.

Que la visita de evaluación para la verificación de acciones correctivas generada durante la visita de acreditación inicial de la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORIA EN INGENIERIA LTDA** se llevó

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

a cabo entre el 29 y el 30 de junio de 2016, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente N° 2015601010400003E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que el día 18 de julio de 2016 el IDEAM emitió el informe de seguimiento de acciones correctivas de la visita de evaluación para la acreditación inicial de la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, a través del radicado Nº 20166010013801, donde se informa:

*"Que el IDEAM emite el informe de seguimiento de acciones correctivas para la evaluación inicial de la acreditación de la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, con radicado No. 20166010013801, con el siguiente alcance para las variables de las cuales hay conformidad y dependiendo de los puntajes obtenidos en las pruebas de evaluación de desempeño (en caso aplicable), otorgará la respectiva acreditación:*

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Puntual**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal.**
2. **Toma de Muestra Compuesta**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal**
3. **Toma de Muestra Agua Subterránea**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C) y **Temperatura** (SM 2550 B),
4. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lotico**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal**
5. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lentico**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B) y **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F)

Matriz Suelo:

1. **Muestreo de Suelos**: Preparation of soil sampling protocol: sampling techniques and strategies. EPA/600 R-92/128 julio9 1992 (Puntual y Compuesto).

Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica."

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución Nº 0268 de 2015 "Por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025", y de acuerdo con el informe emitido de evaluación IN SITU, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Que finalmente y según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales, la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 de 2015, proferida por el IDEAM para la acreditación inicial.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1985 **DE** 25 AGO 2016

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 2015601010400003E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Titulo IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1885 DE

Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.° 0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N.° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, identificada con NIT 900.244.982-1, con domicilio en la carrera 81 A # 9 - 49, en el municipio de Bogotá, (departamento de Bogotá D.C), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Puntual**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal.**
2. **Toma de Muestra Compuesta**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal**
3. **Toma de Muestra Agua Subterránea**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C) y **Temperatura** (SM 2550 B)
4. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lotico**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal**
5. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lentico**: Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, ASTM D888-12 Método C), **Temperatura** (SM 2550 B) y **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F)

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1085 **DE** 25 AGO 2016

Matriz Suelo:

1. **Muestreo de Suelos**: Preparation of soil sampling protocol: sampling techniques and strategies. EPA/600 R-92/128 julio9 1992 (Puntual y Compuesto).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2°. La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3°.- La sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con la Resolución 0268 de 2015 proferida por el IDEAM.

ARTÍCULO 4°.- Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución N° 268 de 2015.

ARTÍCULO 5°.- En caso de que la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.,** no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 6°.- La sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.,** beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 de 2015.

ARTÍCULO 7°.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.,** deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8°.- La sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.,** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 9°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **R&R INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LTDA.,** de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1885 DE 25 AGO 2016

ARTÍCULO 10°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°.- La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contaran a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 AGO 2016

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Dairo Portillo Estrada*	*Contratista*	DPE
Revisó	*Diana Rocío García Millán*	*Contratista*	DREM
Aprobó	*Luz Consuelo Orjuela*	*Grupo Acreditación*	
Revisó y Ajustó	*Patricia Trujillo H.*	*Abogada-Contratista*	
Revisó	*José Antonio Camargo Galvis*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General			

Radicado: 20166010014721
Expediente: 2015601010400003E

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN